

REF.: Secretaría General

S/REF.:

ASUNTO: Alegaciones fiscalización
contrato recogida de residuos y
limpieza viaria.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
C/ Mayor, 54
34001 PALENCIA

Dando contestación a su oficio de fecha 21 de junio de 2018, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2018 y por el que se solicita, en su caso, formule alegaciones a la "Fiscalización de contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zamora", por el propio Alcalde, siendo insuficientes las alegaciones formuladas por el Jefe del Servicio y por la Técnico de Administración General Medio Ambiente, le señalo que estas alegaciones se hacen propias por el Alcalde, como se infiere del oficio remitido por esta Alcaldía a ese Consejo de Cuentas el 16 de junio de 2018.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Guardo Yfuelle, Francisco (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 28/06/2018

HASH: 88eb1c46272d0d95e72cdd88653e420a





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Gutiérrez Domínguez, Ángel (1 de 2)
Jefe del Servicio de Medio Ambiente
Fecha Firma: 18/06/2018
HASH: f43ee398ea9066a52366e6ecdf301c5b



Anaya Queipo de Paz (2 de 2)
Técnico Medio Ambiente, Parques y Jardines y Obras
Fecha Firma: 18/06/2018
HASH: 5a26e9fe380826489a2dc8fe90b11d8



Las presentes alegaciones dan respuesta al informe provisional de fiscalización de la actividad contractual realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y remitido a esta Administración, con fecha de Registro General de Entrada de 17 de mayo de 2018, y número de registro 2018-S-RC-1121

El Ayuntamiento de Zamora parte, a la hora de elaborar sus alegaciones a las recomendaciones, conclusiones y al informe provisional de fiscalización, en los términos que se exponen, a la aceptación de las recomendaciones con las que el Tribunal concluye su trabajo, que seguro contribuirán a la mejora de la gestión económica financiera de esta Administración, mediante su pronta aplicación, en especial la tramitación del expediente de contratación, que está en una fase muy avanzada, y que aún no se ha podido licitar como consecuencia de la adaptación del expediente que se está realizando por la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Algunas de las conclusiones y recomendaciones ya se están aplicando, todo ello sin perjuicio de la diferencia de criterio y consideraciones que se pondrán de manifiesto, en cuanto a la forma de interpretar la normativa aplicable en algunos apartados del informe de fiscalización.

Es por ello que en el plazo establecido, tras la solicitud y concesión por parte del Consejo de cuentas de ampliación de plazo para presentar alegaciones por parte de esta Administración, se presentan las siguientes alegaciones al informe provisional relativo a la "Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zamora" remitido por el Consejo de Cuentas.

Antes de pasar a la enunciación, contestación y desarrollo de las alegaciones (y anexos justificativos) del Ayuntamiento de Zamora hemos de destacar que la manera en que se interpondrán las alegaciones es contestar a los párrafos con los que esta Administración discrepa.

El detalle de las diferencias de interpretación se pone de manifiesto con las siguientes



Cód. Validación: 9W6SG96PQRYFYFKAQXFDYLC2K | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

ALEGACIONES

PRIMERA.- COMUNICACIÓN DE LOS CONTRATOS AL REGISTRO

Refiere el informe provisional remitido a este Ayuntamiento, que *“no hay constancia de la comunicación de sus tres prórrogas al Tribunal de Cuentas, lo que incumple el artículo 58.2 de la LCAP”*.

Se adjunta a este escrito como **anexo nº 1** comunicación de la primera prórroga del Contrato al Tribunal de cuentas, como **anexo nº 2** comunicación al Tribunal de Cuentas del segundo modificado del contrato y como **anexo nº 3** la comunicación al Tribunal de Cuentas del tercer modificado.

SEGUNDA.- SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Indica el informe provisional remitido por el Tribunal de Cuentas que *“en la documentación aportada no figura documentación justificativa que refleje la citada actividad de control por parte del Ayuntamiento ya que no figura el informe de seguimiento, ni de los partes diarios de actividad anomalías producidas...”*

Tal y como se señala en el informe del Consejo de Cuentas, el responsable en el Ayuntamiento de Zamora de realizar la labor de seguimiento y ejecución del contrato es el Coordinador Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Se desconocen los motivos por los que desde esta Administración no se envió la documentación acreditativa a este respecto, lo cierto es que esta tarea de control se realiza de forma exhaustiva.

Todos los meses se elaboran y archivan informes y resúmenes en relación a:

- Incidencias del servicio
- Parte de inspección
- Recogida domiciliaria de muebles
- Recogida de animales muertos y vivos
- Recogida de basura y limpieza viaria
- Recogida de papel y cartón
- Recogida de envases
- Limpieza de contenedores
- Ubicación de contenedores de recogida
- Parte general de trabajo diario





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Se adjuntan a estas alegaciones como **anexo nº 4** una muestra aleatoria de los años objeto de fiscalización (ya que el volumen de documentación es muy importante) de estos partes de trabajo y de control señalando, que si fuere necesario por considerarlo así el Consejo de Cuentas, se aportarán todos los informes o partes de control que se soliciten o consideren que son necesarios para acreditar el cumplimiento del seguimiento y ejecución del contrato que se realiza desde esta Administración.

TERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Señala el informe del Consejo de Cuentas en la página nº 17 que *“no hay constancia en el expediente de los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Entidad Local y el último recibo del IAE del adjudicatario, incumpliendo lo establecido en el artículo 80.2 de la LCAP”*.

Se adjuntan a estas alegaciones como **anexo nº 5** certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Entidad Local y el último recibo del IAE del adjudicatario.

CUARTA.- PRIMERA REVISIÓN DE PRECIOS.

A este respecto se adjuntan a estas alegaciones como **anexo nº 6** documento RC que garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de esta revisión.

QUINTA.- CESIONES DEL CONTRATO

A este respecto, se señala en el informe provisional que *“no figuran declaraciones acerca de la comprobación de los requisitos de capacidad y solvencia de la nueva empresa”*

En cuanto a la cesión del 30% de la Empresa GLOBAL VAMBRÚ. S.L.U., a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en el Servicio de contratación de este Ayuntamiento obran dos carpetas muy voluminosas de documentación al respecto, donde se incluyen certificados y requisitos de capacidad y solvencia de la nueva Empresa. Se remite como **anexo nº 7** el informe emitido por la Sra. Técnico del Servicio de Contratación en el que se hace alusión a la citada documentación, que si el Consejo de Cuentas considera adecuado se remitirá en su integridad.

SEXTA.- ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 QUE APRUEBA SUBSANAR ERRORES DE CÁLCULO (83.830,05 €)

A este respecto, se aporta en primer lugar, en relación a la revisión de precios realizada:



Cód. Validación: 9W65G96PQR7YFKAQXFDYLC2K | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

- Informes del coordinador Jefe de Medio ambiente, de 20 de agosto de 2013
- Informe del Técnico de Administración General de Medio Ambiente, de 29 de octubre de 2013
- Informe del Técnico de Administración General De Medio Ambiente, de fecha 15 de noviembre de 2013, que rectifica parcialmente el anterior por observar que se ha producido un error en los cálculos efectuados, diciendo literalmente que *“ha sido detectado un error en los cálculos efectuados, en concreto en el establecimiento del precio del contrato sin IVA, toda vez que por error se aplicó el tipo impositivo vigente en la actualidad (10% IVA) cuando el precio fijado (5.432.189,68 €) está calculado al 8% de IVA”*.
- Informe de la Jefa del Servicio de Contratación, de 20 de noviembre de 2013.
- Informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2013.
- Informe del Sr. Interventor Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2013.
- Informe del Coordinador Jefe del Servicio de Medio ambiente, de fecha 26 de noviembre de 2013
- Informe del Técnico de Administración General de Medio ambiente, de 28 de noviembre de 2013.
- Dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, de 22 de noviembre de 2013.
- Certificado del Secretario general del Ayuntamiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zamora, de 28 de noviembre de 2013, en el que se acuerda la revisión de precios del Contrato de “Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U), Limpieza Urbana, desratización y Recogida y Transporte de animales de Compañía Vagabundos”, correspondiente a los periodos de 1 de septiembre de 2012 a 31 de agosto de 2013, y de 1 d3e septiembre de 2013 a fin de contrato y se establece el precio del contrato a fecha 31 de agosto de 2013 en 4.532.147,65 € IVA no incluido

En segundo lugar, mediante escrito de fecha 2 de abril de 2014, el representante de la UTE Zamora Limpia solicita el abono de la cantidad de 92.871,69 € IVA incluido, los intereses legales correspondientes, así como la cantidad en que se concrete la indemnización por los costes de cobro.

Su reclamación se fundamenta en las diferencias existentes, visto que la tercera modificación contractual suscrita entre la concesionaria y el Ayuntamiento de Zamora fue formalizada el 20 de febrero de 2013, entre las cantidades facturadas (y cobradas) durante los meses de enero y febrero de 2013 y las que efectivamente tendría que haber satisfecha el Ayuntamiento de Zamora, es decir, que nos encontramos, por un lado, un acuerdo del Ayuntamiento Pleno que aprueba una revisión de precios en la que se tiene en cuenta como fecha en la que va a empezar a



Cód. Validación: 9W65G96PQR7YFYKAKQXFDYLC2K | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

operar la tercera modificación contractual el 20 de febrero de 2013, y por otro, una facturación realizada por la adjudicataria y tramitada por el Ayuntamiento, que se aprecia inferior a la que debería haber sido expedida.

A este respecto se aportan:

- Informe del Técnico de Administración General de Medio ambiente, de 22 de agosto de 2014
- Informe del Coordinador Jefe del Servicio de Medio Ambiente, de 12 de septiembre de 2014
- Propuesta del Concejal delegado de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 19 de septiembre de 2014
- Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de 26 de septiembre de 2014.
- Certificado del Sr. Secretario General del Ayuntamiento sobre el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2014, que aprueba el pago de la cantidad de **83.830,05 €**

Esta Administración considera que, de esta forma, queda plenamente acreditado que el pago de 83.830,05 € más IVA se debió a un error en el cálculo de los importes correspondientes al periodo del 1 de enero al 20 de febrero de 2013, tal y como se acredita a la vista de todos los informes y documentación adjunta a estas alegaciones. Se remite toda la documentación referenciada como **anexo nº 8**.

SÉPTIMA.- ACUERDO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL QUE SE ESTABLECE EL CANON DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN BASE AL ACUERDO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013. (68.122,10 €)

En este punto se aporta como **anexo nº 9**

- Informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento sobre la petición de la UTE Zamora Limpia de los atrasos adeudados por la institución municipal y por el “Contrato de Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Urbana y Desratización y Recogida y Transporte de Animales de Compañía Vagabundos”, de 20 de octubre de 2014
- Informe del Coordinador Jefe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 10 de noviembre de 2014, donde se realizan los cálculos referidos previamente, por los que se considera que se adeuda a la concesionaria la cantidad de 68.122,10 € más IVA en concepto de atrasos por la diferencia de revisiones de precios calculados y actualizados a mes de octubre de 2014





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

OCTAVA.- FACTURAS QUE DEBIERON SER INCLUIDAS EN EL CANON ÚNICO

En referencia al listado de facturas relativas a los años 2013 y 2014 que se incluyen en el informe provisional remitido por el Consejo de Cuentas a este Ayuntamiento, por entender que dichas facturas debieron ser incluidas en el canon único. Se aporta justificación documental de porqué se entiende desde este Ayuntamiento que estas facturas quedaban fuera del canon único, y por tanto debían abonarse de forma independiente.

Hay que tener en cuenta que las obligaciones del licitador se configuran con lo incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y también en la oferta que el licitador presenta, y todos estos trabajos a los que se hace referencia en el informe provisional, desde este Ayuntamiento siempre se ha entendido que exceden las obligaciones asumidas por el licitador en el contrato, justificación documental que se aporta para cada una de las facturas en cuestión en los anexos remitidos junto a estas alegaciones

AÑO 2013

Semana Santa: 16.310,75 €. **Anexo nº 10.** En este supuesto el PPT, artículo 12, indica que se encuentran incluidas las limpiezas especiales con motivo de las fiestas, ferias y actos públicos.

En la oferta que la empresa concesionaria remite al Ayuntamiento, se especifica la relación de las fiestas contempladas para las limpiezas especiales, así como el horario y el personal y material que la empresa se compromete a asignar para este fin, 10 operarios durante 15 días al año (que incluyen carnavales, Semana Santa y San Pedro) en el mismo horario que se aplica en los servicios de limpieza viaria.

Como se observará en la documentación anexa, las necesidades de servicio de limpieza de los que se da traslado por parte de la Policía Municipal a este servicio de Medio Ambiente exceden en lo que este Ayuntamiento tiene contratado con la empresa concesionaria, por ello todos estos servicios se facturan a parte, porque desde este Ayuntamiento se entiende que son prestaciones que no comprende el contrato, o que exceden de las prestaciones en él reflejadas, por ello se pagan al margen del canon anual.

Jura de bandera: 608,12 €. **Anexo nº 11.** Se entiende en este supuesto que el coste de los trabajos correspondientes al desmontaje, retirada y posterior colocación de papeleras y contenedores exceden las obligaciones contractuales de la empresa concesionaria, ya que, como se ve en la oferta presentada por la empresa se hace referencia a limpieza, vaciado, conservación y mantenimiento de papeleras en horario de trabajo de lunes a sábado de 6h A 12h.



Cód. Validación: 3W6SG96PQRYFYFKAQXFYLCZK | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Vuelta ciclista a Zamora: 811,84 €. **Anexo nº 12.** En este caso se factura la retirada de los contenedores del itinerario de la vuelta ciclista a Zamora y, como se observa en la documentación adjunta, las obligaciones comprometidas por la empresa en relación a los contenedores no incluye la retirada de éstos para la celebración de eventos deportivos, sino que incluye únicamente el mantenimiento, reposición, lavado y desinfección.

Hoguera San Juan: 443,03 €. **Anexo nº 13.** En relación a la limpieza realizada tras las hogueras de San Juan nos reiteramos en la justificación que se ha dado para las limpiezas especiales en fiestas, ferias y actos públicos, ya que exceden los contratado con la concesionaria, tanto en lo relativo a servicio de limpieza como en lo relativo al horario de trabajo de los operarios. Este servicio se abonó desde el servicio de Cultura de este Ayuntamiento.

Limpieza campo de fútbol: 1.949,00 €. **Anexo nº 14.** La Limpieza del interior del campo de fútbol no está incluido dentro de los servicios de limpieza, sí el exterior, pero como se observa en la oferta que presentó la empresa concesionaria del servicio, la limpieza viaria incluye barrido y limpieza de vías, plazas y zonas peatonales públicas de la ciudad, limpieza de alcorques sitios en vía pública, limpiado y vaciado de papeleras y limpieza de las tierras acumuladas en los bordillos, calzadas, vías públicas y aceras, así como malas hierbas. Por tanto, la limpieza del interior del campo de fútbol no está incluido dentro del canon a satisfacer a la concesionaria. Esta prestación se pagó desde el servicio de deportes.

Limpieza alcantarillado ciudad deportiva: 666,64 €. **Anexo nº 15.** En este caso la explicación ha de ser la misma que en el anterior, la limpieza del alcantarillado de la Ciudad Deportiva no está incluido en los trabajos de limpieza viaria que contempla el contrato que tiene este Ayuntamiento con la empresa concesionaria. Esta prestación se pagó desde el servicio de deportes.

Limpieza y sumideros alcantarillado cementerio: 249,99 €. **Anexo nº 16.** Misma explicación que en los dos anteriores supuestos. Esta prestación se pagó desde el servicio de salud pública-cementerio.

Acondicionamiento profundo y medidas antirroedores: 61.147,48 €. **Anexo nº 17.** En relación a esta factura, en primer lugar, tal y como se acredita en el anexo que se adjunta, las labores de limpieza se realizaron en concepto de “Actuaciones urgentes de limpieza de vertidos incontrolados, próximos a zona urbana”, conforme a un decreto de alcaldía de 4 de diciembre de 2013.

Este decreto se dicta como consecuencia de la utilización de diferentes zonas de la ciudad como escombreras y vertederos incontrolados, provocando todo ello que fuese necesario y urgente por motivos de salud pública, tal y como se acredita en el informe de la Policía Municipal de 13 de octubre de 2013 y en un informe del Técnico





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Veterinario Municipal responsable del servicio de Salud Pública, de 15 de octubre de 2013.

En el propio decreto ya se hace referencia a este servicio como servicio extraordinario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.7 del PPT donde se señala que *“en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá disponer que se presten servicios extraordinarios de recogida de basura y otros, por causas imprevisibles de imperativo legal (Ley de Residuos Sólidos, Normativa europea etc...o necesidades inherentes a los servicios), cuya prestación será obligatoria para el adjudicatario, quien percibirá por los mismos la correspondiente indemnización para cubrir los gastos adicionales que se ocasionen”*.

Igualmente, se señala en el artículo 15.3 del PPT, en referencia a los casos de fuerza mayor que *“en los casos de fuerza mayor o emergencia pública, apreciada por la Alcaldía, en que deba prestarse algún servicio o tareas distintas a las contratadas, el contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario, sin perjuicio de las compensaciones económicas que pudieran corresponder”*.

Esta prestación se pagó desde el servicio de parques y jardines.

Desfile de navidad: 1.317,47 €. **Anexo nº 18** En este caso se factura la retirada de contenedores del itinerario del desfile de navidad que, tal y como se ha justificado en relación a la factura de la Vuelta Ciclista a Zamora, las obligaciones comprometidas por la empresa en relación a los contenedores no incluye la retirada de éstos para la celebración de desfiles, eventos deportivos o similares sino que incluye mantenimiento, reposición, lavado y desinfección. Esta prestación se pagó desde el servicio de cultura

AÑO 2014

Semana Santa: 32.967,62 €. **Anexo nº 19.** Nos remitimos a la misma explicación que se da en referencia a la Semana Santa de 2013.

Vuelta ciclista Zamora: 692,71 €. **Anexo nº 20.** Nos remitimos a la misma explicación que se ha dado previamente en relación con la Vuelta Ciclista a Zamora del año 2013.

Vuelta ciclista femenina 2014: 359,24 €. **Anexo nº 21.** Nos remitimos a las mismas consideraciones realizadas respecto a la anterior factura con concepto “Vuelta Ciclista Zamora”

Hoguera San Juan: 531,63 €. **Anexo nº 22** Nos remitimos a las consideraciones realizadas respecto al mismo evento en el año 2013. Esta prestación fue abonada por el servicio de cultura.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Verbena universitaria: 1.458,07€. **Anexo nº 23** Nos remitimos a las mismas consideraciones realizadas en relación a los gastos de limpieza de campo de fútbol, ya que la verbena universitaria se celebra en un recinto cerrado, y no en la vía pública, y la limpieza del interior de los recintos no figura como obligación del concesionario. Esta prestación fue abonada desde el servicio de cultura.

Recogida papeletas elecciones europeas 2014: 535,12 €. **Anexo nº 24** En este supuesto lo que se factura es la limpieza y recogida de las papeletas electorales sobrantes de los colegios públicos de la ciudad tras las elecciones de 2014, concepto que excede de las obligaciones del concesionario, ya que este tipo de limpieza no está recogida.

Eliminación de pintadas en la vía pública: 353,89 € y 192,14 € **Anexo nº 25.** En este caso, si nos remitimos a la propuesta que presentó la adjudicataria, vemos que, efectivamente, la limpieza de pintadas está incluido en el contrato pero se indica que las laboras de limpieza se realizarán en horario de mañana. En estos dos supuestos, debido a la urgencia y a lo ofensivo de las pintadas, se requirió por parte de la Policía Municipal a la concesionaria Zamora Limpia para que de forma urgente procediese a su limpieza, motivo por el cual se consideró que este supuesto excedía de lo contemplado en el contrato.

Alrededores campo fútbol y Ruta Plata San Pedro 2014: 2.696,42 €. **Anexo nº 26** En la oferta que la empresa concesionaria remite al Ayuntamiento en relación a los servicios especiales de limpieza, se especifica la relación de las fiestas contempladas para las limpiezas especiales, así como el horario y el personal y material que la empresa se compromete a asignar para este fin, 10 operarios durante 15 días al año (que incluyen carnavales, Semana Santa y San Pedro) en el mismo horario que se aplica en los servicios de limpieza viaria.

Como se observará en la documentación anexa, las necesidades de servicio de limpieza que nos manifiestan desde la Concejalía de deportes exceden en lo que este Ayuntamiento tiene contratado con la empresa concesionaria, por ello todos estos servicios se facturan de forma individual, porque desde este Ayuntamiento se entiende que son prestaciones que no comprende el contrato, o que exceden de las prestaciones en él reflejadas, por ello se pagan al margen del canon anual.

Limpieza pasarela Puente de Hierro: 3.555,35 €. **Anexo nº 27** En este supuesto nos remitimos a las mismas consideraciones que se han realizado respecto a la eliminación de pintadas de la vía pública. Esta prestación se abonó desde el servicio de obras.

Desbroce alrededores Centro de Salud Puerta Nueva: 611,50 €. **Anexo nº 28.** En este caso, el desbroce de hierbas, recogida de maleza y vegetación que se realiza, excede de las obligaciones de limpieza de la concesionaria. La limpieza viaria incluye la



Cód. Validación: 9W65G96PQR5FYFKAQXFDYLC2K | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

limpieza de aceras y calzadas, alcorques, limpieza de mercados municipales, limpieza, vaciado y conservación de papeleras y las limpiezas especiales, tal y como se señala en el PPT en su artículo 3.21, cuya copia se adjunta en este anexo.

Limpieza polígono por exhibición de minimotos clásica: 881,23 €. Anexo nº 29. En relación a la limpieza realizada en el Polígono de La Hiniesta tras la exhibición de minimotos nos reiteramos en la justificación que se ha dado para las limpiezas especiales en fiestas, ferias y actos públicos, ya que excede lo contratado con la concesionaria, tanto en lo relativo a servicio de limpieza como en lo relativo al horario de trabajo de los operarios. Este servicio se pagó desde el servicio de deportes.

Limpieza cauce del río: 229,00 €. Anexo nº 30. Nos remitimos a la misma explicación dada en referencia a desbroce de alrededores de Centro de Salud Puerta Nueva

Limpieza excrementos caballo V Mercado Medieval (Factura 14ZM00070) 220,80 €. Anexo nº 31 En este supuesto, hubo que proceder a la limpieza de diferentes calles donde se había realizado el Mercado Medieval con carácter de urgencia, ya que la empresa que organizó el evento no procedió a la limpieza que debería haber realizado. Esta prestación se pagó desde el servicio de la Oficina Municipal de Desarrollo y Turismo.

En relación a esta última factura, aparece en el informe provisional del Consejo de Cuentas una segunda factura de limpieza de excrementos de caballo V Mercado medieval (14ZM00084) por importe de 220,80 € que, en realidad, es la misma factura y con el mismo concepto que la anterior, es decir, la empresa concesionaria Zamora Limpia emitió dos facturas diferentes con el mismo concepto, siendo la primera de ellas la que se abonó (14ZM00070) y la segunda de ellas aparece en los registros de la Intervención Municipal como cancelada.

NOVENA.- TRÁMITES PROCEDIMENTALES SEGUIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE 53.342,42 € EN 2014 EN CONCEPTO DE INTERESES VARIOS.

En referencia a este respecto debemos partir del derecho al cobro de los intereses. Básicamente, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. La Administración aprobará las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En relación a la cantidad de **53.342,42 €** con cargo a 2014, en concepto de Intereses Varios, hay que destacar que esta cantidad se paga como consecuencia de la reclamación de intereses de demora por pago fuera del plazo máximo establecido de facturas por el Ayuntamiento de Zamora interpuesta por la empresa Zamora Limpia, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; todo ello conforme se acredita en el decreto de 4 de diciembre de 2014, que se adjuntan a este escrito como **anexo nº 32**.

Por todo lo anteriormente indicado, se solicita que se tenga por cumplido el trámite de alegaciones en el plazo conferido a este Ayuntamiento, e igualmente se solicita que se tengan en consideración las alegaciones efectuadas por este Ayuntamiento en orden a la elaboración del informe definitivo por parte del Consejo de Cuentas, respecto a la fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Zamora.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 9W65G96PQRFFYFKAQXFDYLCZK | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11